



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 184 -2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 19 de agosto del 2025.

VISTO: El Informe Nº 0182-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, solicita reconformar el comité de auditorías para el año 2025 la U.E. 408 Hospital de Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en su artículo VI del Título Preliminar, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de la prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud", con el objetivo general de establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoria de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de Salud y servicios y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos, precisándose en su numeral 6.1.1, que, en cada establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se constituirán los siguientes Comités de Auditoria: Comité de Auditoria en Salud (CAS), y un Comité de Auditoría Médica (CAM);

Que, mediante Resolución Directoral N° 184 -2025/GRSC/U.E.408-HE/AL de fecha 12 de febrero 2025, se conformó el comité de Auditoria Medica y Comité de Auditoria en Salud, constituido por seis (06) integrantes en el comité de Auditoria Medica (CAM) y cinco (05) integrantes en el comité de Auditoria en Salud (CAS) profesionales médicos del U.E. 408 Hospital de Espinar.

Que, Informe Nº 0182-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, de fecha 12 de agosto de 2025, la jefa de la unidad de gestión de la calidad, solicitando la reconformación del comité de auditoría médica, toda vez que los anteriores integrantes se fueron a la residencia médica y otros renunciaron;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimiento administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad;

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3º y 4º, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 0254-2025-GR.CUSCO/GERESA, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Jefatura de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°184 -2025/GRSC/U.E.408-HE/AL de fecha 12 de febrero 2025.

ARTICULO 2º. – RECONFORMAR el “**COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA** y **COMITÉ DE AUDITORÍA EN SALUD**”, de la Unidad Ejecutora N° 408 Hospital de Espinar, para el periodo del año 2025, integrada por los siguientes profesionales que a continuación se detalla:



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 184 -2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinhar, 19 de agosto del 2025.

COORDINADOR: LUZ MARINA YERVA MAMANI

COMITÉ DE AUDITORIA MEDICA (CAM)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	EDISON M. FUENTES CASANI	PRESIDENTE
02	DHANNY D. MONTUFAR MERCADO	SECRETARIA
03	BRANY I. CRUZ CAHUANA	VOCAL
04	GIOKONDA T. MALDONADO DE CACERES	INTEGRANTE
05	ABRAHAM CHOQUENAIRA HUAYLLA	INTEGRANTE
06	YENNER E. EDUARDO CARDENAS	INTEGRANTE

COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD (CAS)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	EDISON M. FUENTES CASANI	PRESIDENTE
02	ISABEL ROMERO JACHA	SECRETARIA
03	MIRIAM U. CARBAJAL BELTRAN	VOCAL
04	BRANY I. CRUZ CAHUANA	INTEGRANTE
05	LUZ MARINA ZINANYUCA CCAMA	INTEGRANTE

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16º de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA
FIRMAS
L.M.C.